



Lanús, 26 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.380.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Decretos N° 0483/21 y 0689/21; la Solicitud de Pedido N° 3-801-17/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, por Decreto N° 0483 de fecha 08 de febrero del año 2021, se llamó a Licitación Pública N° 11, para el día 13 de abril del año 2021, a las 12:00 hs., para contratar el SERVICIO DE ALQUILER DE 2.400 (DOS MIL CUATROCIENTOS) BAÑOS QUÍMICOS PORTÁTILES, solicitados por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-17/2021, por la suma total de \$ 19.920.000 (PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL);

Que, atento a un error involuntario se consignó de manera errónea la fecha de apertura de la mencionada Licitación, habiendo sido rectificada mediante el Decreto N° 0689, fecha 19 de marzo de 2021, procediéndose a llamar a Licitación Pública N° 11, para el día 23 de abril del año 2021, a las 11:00 hs;

Que, el Servicio objeto de la contratación incluye la provisión, traslado, instalación y retiro de los 2.400 (DOS MIL CUATROCIENTOS) baños químicos con destino las ferias francas del Municipio de Lanús;

Que, a tal efecto se efectuaron las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y se cursaron vía correo institucional a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acta de apertura se recibieron las propuestas de las firmas BASANI S.A. y ECOSAN S.A.;

Que, la firma ECOSAN S.A., cumplió sin observaciones con la Documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y la firma BASANI S.A., cumplió, posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete emitió su informe técnico al respecto con fecha 04 de mayo del año 2021;

Que, por Acta N° 41 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma ECOSAN S.A. - C.U.I.T. N° 30-70769684-9 - Proveedor Municipal N° 4721, por la suma de \$ 21.864.000 (PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 21 de mayo del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 11, cuya apertura se realizó el día 23 de abril del año 2021, a las 11:00 hs., referente al SERVICIO DE ALQUILER DE 2.400 (DOS MIL CUATROCIENTOS) BAÑOS QUÍMICOS PORTÁTILES, solicitados por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-17/2021.

Artículo 2°: Contrátese con la firma ECOSAN S.A. - C.U.I.T. N° 30-70769684-9 - Proveedor Municipal N° 4721, con domicilio en la calle Buschiazzo N° 1482, Piso "F", de la Localidad de Don Torcuato, del Partido de Tigre, de la Provincia de Buenos Aires, el SERVICIO DE ALQUILER DE 2.400 (DOS MIL CUATROCIENTOS) BAÑOS QUÍMICOS PORTÁTILES, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-801-17/2021, por la suma total de \$ 21.864.000 (PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - , la suma determinada en el artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.11, Unidad Ejecutora 801, Categoría Programática 20, Partida 3.2.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.05.26
09:57:18 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.05.26 12:55:09
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.05.26
15:11:07 -03'00'